

RESOLUCION  016 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42201773, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 19 de febrero de 2018 y el 18 de febrero de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 19 de febrero de 2018 y el 18 de febrero de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 19 de febrero de 2018 y el 18 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 17 de febrero de 2021 y culminara su disfrute el día 25 de marzo de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 26 de marzo de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

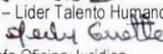
03 FEB. 2021



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.

Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette - Secretaria 

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 

Revisó y Aprobó: Alida Montes Medina - Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control en Salud 